

	<b>COMUNICACION</b>	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

**DIRECCION TERRITORIAL NORTE**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 4041 de la CAM, modificada por la resolución No. 104 de 2019, proferidos por el director General de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, se permite comunicar lo siguiente:

Que mediante la Resolución No. 1744 del 27 de junio de 2019 se impuso medida preventiva en cuyo resuelve establece.

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer medida preventiva consistente en:

1. Decomiso preventivo del material forestal entregado mediante oficio radicado CAM No. 20193100132912 consistente en 48 tarros de Guaduas cada uno con 20 metros de largo.

**PARAGRAFO:** – La medida preventiva impuesta en el presente artículo es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Procuraduría judicial Ambiental y Agraria para el Huila.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo es de ejecución inmediata y contra el mismo no procede recurso alguno."

Conforme esto la Dirección Territorial Norte comunica que las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso o reclamar propiedad sobre elementos decomisados, pueden presentarse a la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de éste aviso, aportando las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles al proceso.

La presente comunicación se publica en la página de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por el término de cinco (5) hábiles.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAGDA LILIANA BUENDIA CHACÓN**  
**DIRECTORA TERRITORIAL NORTE**

Rad: 20193100132912- Vital: 060000000000143649.  
 Reviso: MQUINTERO.  
 Proyectó: AANDRADE.

